

Contiene Ordenanza Municipal N° 007-2017-MDNP....Pág. (02)



**Artículo 6°.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Área de Planificación, Presupuesto, Áreas de Administración y unidades orgánicas de la Municipalidad de Nicolás de Piérola cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

**Artículo 7°.-** Encargar, la publicación de la presente Ordenanza de los mencionados documentos de gestión.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

  


Juan C. Maldonado Ortiz  
ALCALDE

Contiene Ordenanza Municipal N° 007-2017-MDNP....Pág. (02)

su desempeño y el grado de cumplimiento de sus funciones, en base a una pluralidad de criterios de medición.

Que, todos los servidores y funcionarios de las entidades públicas realizan el trabajo como hecho social a través de su puesto de trabajo, en el desarrollo de sus capacidades en merito a ello se debe tener un manual normativo de clasificador de cargo de la municipalidad de Nicolás de Piérola.

Que, mediante la sesión de concejo de fecha 25 de Agosto de 2017 aprueba el proyecto de los documentos de gestión de Reglamento de Organización y Funciones – ROF, Manual de Organización y Funciones – MOF, Cuadro para Asignación de Personal – CAP, manual normativo de clasificador de cargos y el perfil de puestos Organigrama de la Municipalidad Distrital de Nicolás de Piérola.

Estando a lo expuesto y de conformidad a los numerales 3 y 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Acuerdo tomado en Sesión de Concejo N° 016-2017, del 25 de Agosto de 2017, y con el VOTO UNÁNIME de los señores regidores, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD, EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF, CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL – CAP, EL PERFIL DE PUESTOS Y CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NICOLAS DE PIEROLA.**

**Artículo 1°.-** Aprobar el organigrama estructural de la municipalidad de Nicolás de Piérola.

**Artículo 2°.-** Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Nicolás de Piérola , el mismo que consta de siete (7) títulos, nueve (09) capítulos, noventa y ocho (98) artículos, cuatro (04) disposiciones complementarias, una (01) disposición final y un anexo (organigrama), que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 3°.-** Aprobar el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Municipalidad Distrital de Nicolás de Piérola, cuyo texto forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 4°.-** Aprobar el Perfil de Puestos de la Municipalidad Distrital de Nicolás de Piérola, el mismo que consta de un (1) Título y siete (07) artículos, que forman parte de la presente Ordenanza.

**Artículo 5°.-** Aprobar el manual normativo de Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Nicolás de Piérola.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2017-MDNP**

Nicolás de Piérola, 16 de octubre del 2017

**POR CUANTO:**

Visto en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2017, celebrada en la fecha 25 de Agosto de 2017,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional. En concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9°, numeral 3) de la citada ley, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar el régimen de organización Interior y funcionamiento del gobierno local", lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la misma norma que señala: "que las ordenanzas de las municipalidades distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa (...)".

Que, asimismo, el artículo 9°, numeral 8) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, norma que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF por parte de las entidades de la administración pública, en su artículo 3° señala como finalidad, generar la aprobación de un ROF que contenga una adecuada estructura orgánica de la entidad y definición de sus funciones y la de los órganos que la integran, acorde con los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública que establece la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, con el objetivo de priorizar y optimizar el uso de los recursos públicos e identificar las responsabilidades específicas de las entidades públicas y sus unidades orgánicas, asignadas por el ordenamiento jurídico aplicable en cada caso.

Que, la Municipalidad Distrital de Nicolás de Piérola debe tener claramente asignadas sus competencias de modo tal que pueda determinarse la calidad de